



**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO
EN PERIODO DE PRUEBA"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política, y en las facultades legales de la Ley 1310 de 2009, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 269 del 13 de agosto de 2019, fue nombrado en periodo de prueba el profesional **DANIEL LEÓN SÁNCHEZ ROJAS**, C.C. Nro. 1.037.608.792, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, Nivel Profesional, de naturaleza de carrera administrativa, identificado con la OPEC nro. 34169, de la Convocatoria 429 de 2016, de la administración municipal de Sabaneta.
2. Que el Decreto 1083 de 2015, establece que la autoridad nominadora podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación cuando no se acepte el nombramiento o se deja pasar el termino de los diez (10) días para su aceptación.
3. Que en el presente caso el profesional **DANIEL LEÓN SÁNCHEZ ROJAS**, C.C. Nro. 1.037.608.792, mediante oficio del 3 de enero del presente año, ha manifestado que declina al nombramiento, es decir que no acepta dicho nombramiento en el empleo de carrera administrativa.
4. Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.1.12, establece que la autoridad nominadora podrá derogar cuando la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la Ley o el presente Título.

En mérito de lo antes expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto 269 del 13 de agosto de 2019, mediante el cual fue nombrado en periodo de prueba el profesional **DANIEL LEÓN SÁNCHEZ ROJAS**, C.C. Nro. 1.037.608.792, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, Nivel Profesional, de naturaleza de carrera administrativa, identificado con la OPEC nro. 34169, de la Convocatoria 429 de 2016, de la administración municipal de Sabaneta.

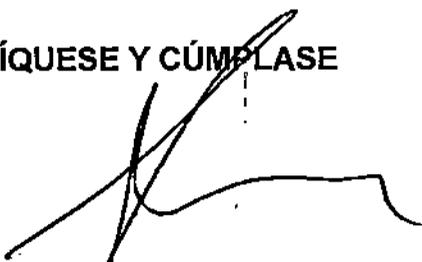


ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme al Acuerdo 562 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Secretaria General y Gestión Organizacional deberá reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la presente novedad que afecta la conformación y el uso de las listas, para lo cual contarán con un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sabaneta - Antioquia, el 07 de enero de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipio de Sabaneta

Proyectó: Natalia Andrea López Echavarría 
Auxiliar Administrativa Talento Humano

Revisó: Oscar Eduardo Carvajal Martínez 
Secretario Servicios Administrativos

Revisó: Víctor Hugo Gil Salazar 
Jefe Oficina Asesora Jurídica